INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EJERCICIO 2021.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/199, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/25.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

Según los artículos 191 del TRLRHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

De acuerdo con el artículo 93 del RD 500/1990 de 20 de abril la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en artículo 182 del TRLRHL.

Igualmente, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/25.

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO - 27075E
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/25.

DATOS MÁS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN

Examinada la liquidación del Presupuesto General de 2021, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del RD 500/1990, con el siguiente resultado, que se presenta en términos comparativos con las cifras de ejercicios anteriores 2020 y 2019.

1. Presupuesto de Gastos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO			
	2019	2020	2021
Créditos presupuestarios iniciales	112.450.500,33	119.124.004,52	109.292.489,08
Modificaciones Presupuestarias	43.068.970,33	68.206.695,12	85.945.746,31
Créditos presupuestarios definitivo	155.519.470,66	187.330.699,64	195.238.235,39
Obligaciones reconicidas netas	88.744.627,99	87.671.487,30	105.615.420,54
Obligaciones pendientes de pago	3.743.296,28	1.212.308,56	1.683.936,17

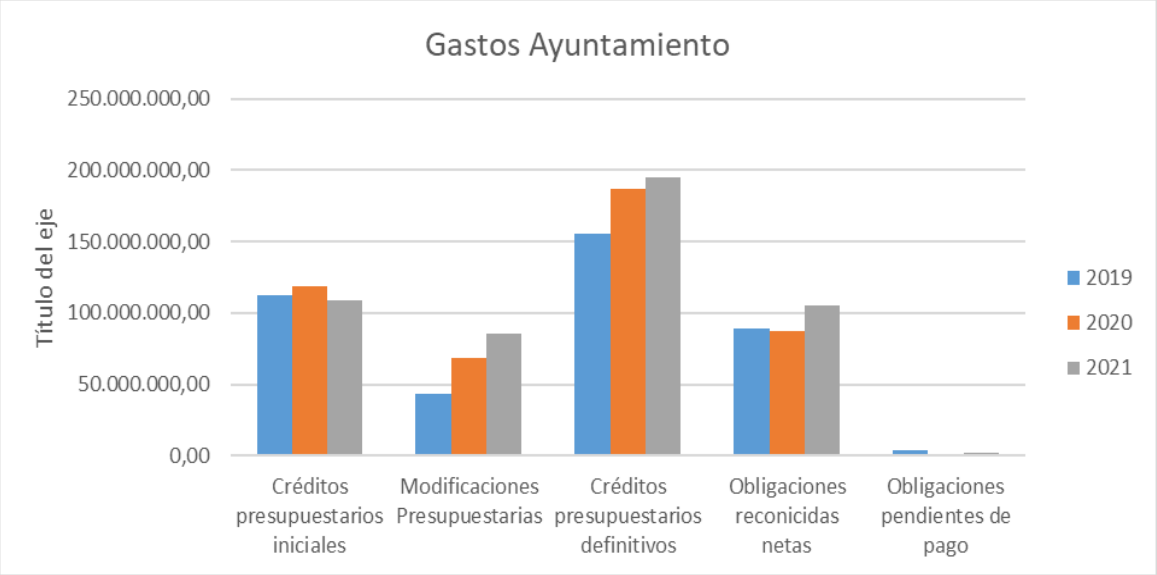

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/25.

2. Presupuesto de Ingresos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO			
	2019	2020	2021
Previsiones presupuestarios inicial	112.450.500,33	119.124.004,52	109.292.489,08
Modificaciones Presupuestarias	43.068.970,33	68.206.695,12	85.945.746,31
Previsiones presupuestarios defini	155.519.470,66	187.330.699,64	195.238.235,39
Derechos reconicidos netos	108.438.692,19	104.361.041,14	94.739.934,71
Derechos pendientes de cobro	8.099.320,51	9.063.063,77	9.615.620,24

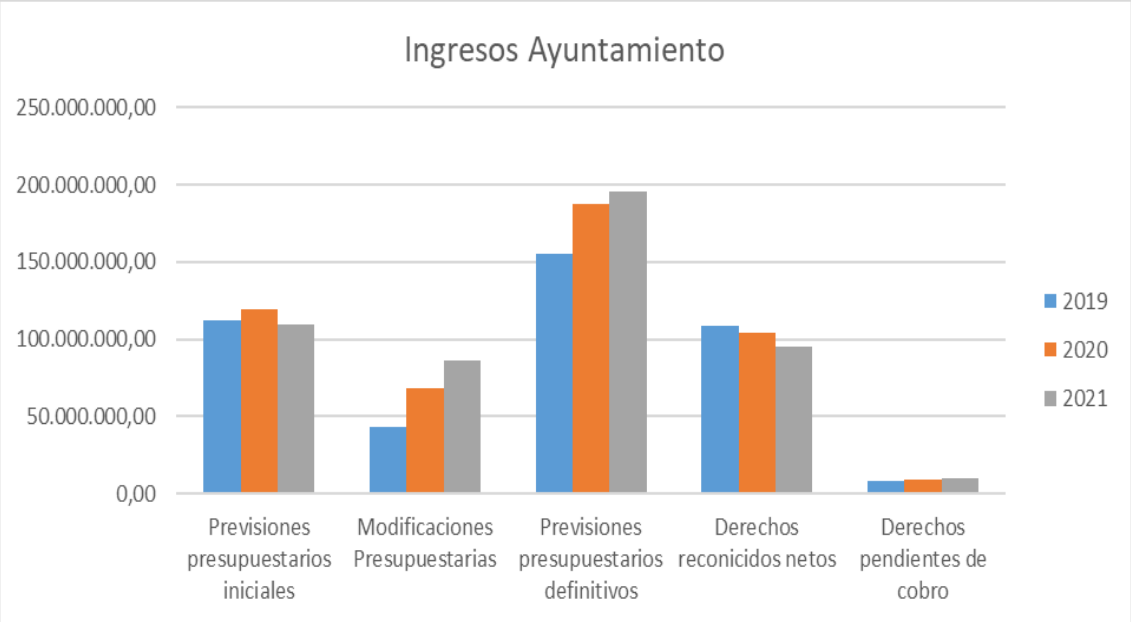

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/25.

3. Ejecución Presupuestaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS	2019			2020			2021		
	Créditos Definit	ORN	%	Créditos Definit	ORN	%	Créditos Definit	ORN	%
1. Gastos de Personal	34.330.477,84	29.185.777,38	85,01%	38.134.889,06	29.339.566,48	76,94%	37.071.376,33	30.169.684,12	81,38%
2. Gastos en bienes corrientes y servi	40.465.308,76	31.588.803,34	78,06%	47.557.064,78	24.289.640,57	51,07%	57.604.913,22	35.011.285,96	60,78%
3. Gastos financieros	401.000,00	34.395,79	8,58%	433.000,00	217.184,13	50,16%	288.000,00	55.239,01	19,18%
4. Transferencias corrientes	5.775.700,00	4.283.848,56	74,17%	12.003.410,34	6.553.934,10	54,60%	11.490.378,78	8.035.112,32	69,93%
5. Fondo de Contingencia							400.000,00	0,00	0,00%
Subtotal corrientes	**80.972.486,60**	**65.092.825,07**	**80,39%**	**98.128.364,18**	**60.400.325,28**	**61,55%**	**106.854.668,33**	**73.271.321,41**	**68,57%**
6. Inversiones reales	63.233.435,34	13.253.840,73	20,96%	71.404.336,91	9.890.726,40	13,85%	81.540.089,31	25.861.574,88	31,72%
7. Transferencias de capital	928.548,72	562.414,97	60,57%	911.998,55	575.247,40	63,08%	658.477,75	658.327,75	99,98%
Subtotal capital	**64.161.984,06**	**13.816.255,70**	**21,53%**	**72.316.335,46**	**10.465.973,80**	**14,47%**	**82.198.567,06**	**26.519.902,63**	**32,26%**
8. Activos financieros	85.000,00	83.046,00	97,70%	85.000,00	55.188,00	64,93%	85.000,00	55.446,50	65,23%
9. Pasivos financieros	9.800.000,00	9.752.501,22	99,52%	16.751.000,00	16.750.000,22	99,99%	6.100.000,00	5.768.750,00	94,57%
TOTAL	**155.519.470,66**	**88.744.627,99**	**57,06%**	**187.280.699,64**	**87.671.487,30**	**46,81%**	**195.238.235,39**	**105.615.420,54**	**54,10%**

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/25.

Del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2021, resumido por capítulos puede observarse que se aprobó el presupuesto de gastos por un total de 109.292.489,08 euros, que se han llevado a cabo modificaciones de crédito durante el ejercicio 2021 por un total de 85.945.746,31 euros, de los que 69.503.172,99 euros han sido por incorporación de remanentes del ejercicio 2020. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 105.615.420,54 euros, de las que se han pagado 103.977.803,34 euros en el ejercicio 2021.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2019			2020			2021		
	Prev. Definitivos	DRN	%	Prev. Definitivos	DRN	%	Prev. Definitivos	DRN	%
1. Impuestos directos	42.232.914,84	42.655.678,11	101,00%	41.910.000,00	43.899.676,65	104,75%	43.150.000,00	44.072.700,43	102,14%
2. Impuestos indirectos	2.212.403,48	2.181.761,96	98,62%	3.351.500,00	2.654.856,41	79,21%	2.951.500,00	3.083.371,49	104,47%
3. Tasas y otros ingresos	14.696.000,00	17.030.926,29	115,89%	16.199.000,00	14.644.154,70	90,40%	14.823.000,00	16.913.476,93	114,10%
4. Transferencias corrientes	27.932.040,19	26.701.544,74	95,59%	31.482.842,24	27.287.915,26	86,68%	32.171.166,06	26.498.359,71	82,37%
5. Ingresos patrimoniales	1.424.000,00	1.802.294,98	126,57%	1.369.500,00	1.371.370,59	100,14%	1.470.500,00	337.392,24	22,94%
Subtotal corrientes	**88.497.358,51**	**90.372.206,08**	**102,12%**	**94.312.842,24**	**89.857.973,61**	**95,28%**	**94.566.166,06**	**90.905.300,80**	96,13%
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	7.191,03	-	0,00	108.843,13	-	0,00	9.187,00	-
7. Transferencias de capital	4.579.989,46	-23.860,54	-0,52%	13.259.844,98	549.146,40	4,14%	3.559.332,26	262.729,41	7,38%
Subtotal capital	**4.579.989,46**	**-16.669,51**	**-0,36%**	**13.259.844,98**	**657.989,53**	**4,96%**	**3.559.332,26**	**271.916,41**	**7,64%**
8. Activos financieros	42.442.122,69	83.155,62	0,20%	62.458.012,42	45.078,00	0,07%	97.112.737,07	62.717,50	0,06%
9. Pasivos financieros	20.000.000,00	18.000.000,00	90,00%	17.300.000,00	13.800.000,00	79,77%	0,00	3.500.000,00	-
TOTAL	**155.519.470,66**	**108.438.692,19**	69,73%	**187.330.699,64**	**104.361.041,14**	55,71%	**195.238.235,39**	**94.739.934,71**	48,53%

Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2021 por capítulos, se puede observar que se aprobó el presupuesto por un total de 109.292.489,08 euros y que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2021 por un total de 85.945.746,31 euros. Asimismo, se han reconocido derechos netos por 94.739.934,71 euros, de los que se han ingresado en el ejercicio 85.124.314,47 euros.

Desde esta Intervención ha resultado llamativo el volumen tan bajo de Derechos Reconocidos en proporción a las Previsiones Definitivas del Capitulo 5 del Estado de Ingresos, a lo cuál se ha informado que está pendiente de girar el canon correspondiente a Hidralia del referido ejercicio, y que tendrá lugar en el ejercicio 2022, a la espera de resolver el proceso de control financiero, sin perjuicio de lo anteriores el plazo para girar liquidaciones conforme a la Ley General Tributaria prescribe en un plazo de 4 años..

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/25.

4. Resultado Presupuestario

El Resultado presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 90 del RD 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad, pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio por diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas durante el mismo, ajustado con las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes con modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

		2019	2020	2021
1	Derechos reconocidos	108.438.692,19	107.361.041,14	94.739.934,71
2	Obligaciones reconocidas	88.744.627,99	87.671.487,30	105.615.420,54
3	Resultado presupuestario	19.694.064,20	16.689.553,84	-10.875.485,83
4	Desviaciones positivas de financiación	17.107.985,29	12.279.057,22	3.797.680,40
5	Desviaciones negativas de financiación	4.180.772,83	3.474.389,48	9.766.776,10
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería	11.760.573,41	36.758.074,48	31.844.573,86
7	**Resultado presupuestario ajustado**	**18.527.425,15**	**44.642,960,58**	**26.938.183,73**

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar negativo de (-10.875.485,83 euros), motivado principalmente por la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria modalidad crédito extraordinario financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que han financiado principalmente gastos en inversiones reales (Capítulo 6 del estado de gastos) financiándose con recursos a través del Capítulo 8 del estado de ingresos (Ingresos no financieros que no originan Derechos Reconocidas).

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEVINTERVENTOR
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 8/25.

importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calculan las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2021 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2021 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales que suman un total de 31.844.573,86 euros. Esta Intervención ha usado para el cálculo del importe, el criterio de que lo último que se consume son las modificaciones financiadas con remanente de tesorería general, al no haber ninguna norma obligatoria en este asunto. El importe a ajustar ha partido del importe dado por el sistema, que nos indica el máximo, que es el importe de modificaciones presupuestarias contabilizadas en el ejercicio que han sido financiadas con remanente líquido de tesorería general por importe de 46.153.851, 47 euros.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2021, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

En el anexo 13.1 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas del ejercicio 2021.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 9/25.

Total desviación acumulada:	Positiva:	30.224.623,76
	Negativa:	-1.633.554,60
Total desviación del ejercicio:	Positiva:	3.797.680,40
	Negativa:	-9.766.776,10

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores o se obtendrá en ejercicios siguientes, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido a la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y los que corresponderían en función de las obligaciones realmente reconocidas, ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

En el anexo 13.1 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación negativas del ejercicio 2021.

La aplicación de los ajustes al resultado presupuestario del ejercicio arroja un resultado presupuestario del ejercicio ajustado positivo de **26.938.183,73 euros**.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 10/25.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	90.905.300,80	73.271.321,41		17.633.979,39
b) Operaciones de capital	271.916,41	26.519.902,63		-26.247.986,22
1.Total operaciones no financieras (a+b)	91.177.217,21	99.791.224,04		-8.614.006,83
c) Activos financieros	62.717,50	55.446,50		7.271,00
d) Pasivos financieros	3.500.000,00	5.768.750,00		-2.268.750,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.562.717,50	5.824.196,50		-2.261.479,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	94.739.934,71	105.615.420,54		-10.875.485,83
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			31.844.573,86	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.766.776,10	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.797.680,40	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			37.813.669,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				26.938.183,73

5. Remanente de Tesorería

El artículo 191.2 del TRLRHL, señala que el Remanente de Tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

		2019	2020	2021
1	Fondos Líquidos	76.671.444,58	88.327.428,16	75.423.353,57
2	Derechos pendientes de cobro	38.742.418,48	39.470.285,94	40.703.327,72
3	Obligaciones pendientes de pago	6.584.226,11	4.357.714,40	4.816.063,61
4	Partidas pendientes de aplicación	-895.574,79	-996.774,77	829.364,63
5	Remanente de Tesorería	107.934.062,16	122.443.224,93	110.481.253,05
6	Saldos de dudoso cobro	24.894.246,39	22.472.331,21	24.146.797,70
7	Exceso de financiación afectada	26.095.538,77	35.395.514,78	30.224.623,76
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	56.944.277,00	64.575.378,94	56.109.831,59

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 11/25.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

EJERCICIO 2021

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		75.423.353,57		88.327.428,16
	2. Derechos pendientes de cobro		40.703.327,72		39.470.285,94
430	+ del Presupuesto corriente	9.615.620,24		9.063.063,77	
431	+ del Presupuestos cerrados	29.669.495,24		28.989.009,93	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.418.212,24		1.418.212,24	
	3. Obligaciones pendientes de pago		4.816.063,61		4.357.714,40
400	+ del Presupuesto corriente	1.683.936,17		1.212.308,56	
401	+ del Presupuestos cerrados	83.868,28		86.577,89	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	3.048.259,16		3.058.827,95	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-829.364,63		-996.774,77
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	834.845,17		1.002.635,18	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.480,54		5.860,41	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		110.481.253,05		122.443.224,93
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		24.146.797,70		22.472.331,21
	III. Exceso de financiación afectada		30.224.623,76		35.395.514,78
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		56.109.831,59		64.575.378,94

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2021.

— Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.

— Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

— Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Respecto a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, señalar que si bien su saldo se provisiona y se ajusta en el remanente de tesorería como más adelante se explica, desde esta Intervención se advierte la necesidad de llevar a cabo un expediente de prescripción, baja y/o anulación de saldos, dado el volumen existente de ejercicios cerrados ¸algunos provienen del ejercicio 2001 (ver anexo 7).

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 12/25.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/21.

— Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.

— Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

— Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Respecto a las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados, señalar que desde esta Intervención se advierte la conveniencia de llevar a cabo un expediente de prescripción, baja y/o anulación de saldos, dado el volumen existente de ejercicios cerrados es de 83.868,28, siendo en el ejercicio anterior de 86.577,89 (Anexo 9 y 9.1)

C. Fondos líquidos a 31/12/2021.

— Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

— Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

(Anexo 11)

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2021.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 13/25.

En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD 500/90 de 30 de abril.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 103 del R.D. 500/1990, la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda, así como su importe y naturaleza, porcentaje de recaudación, conforme a los criterios formulados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con arreglo al siguiente detalle:

	Criterio Antigüedad
Ejerc.. Cte.	5 %
Ejerc.. (-1)	25 %
Ejerc.. (-2)	40 %
Ejerc.. (-3)	70 %
Ejerc.. (-4)	100 %

Los importes pendientes de pago al final del ejercicio corriente incluidos en el concepto 391 se considerarán de dudoso cobro en su totalidad."

El anexo 12 del presente expediente recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/25.

	DUDOSO COBRO 2021						
	EJERCICIO	DERECHOS PTES. COBRO	DCHOS. PTES CTE. -391	ANTIGÜEDAD %	IMPORTE	391	TOTAL PROVISIONADO
CORRIENTE	2021	9.615.620,24	8.481.170,91 €	5%	424.058,55 €	1.134.449,33 €	1.558.507,88 €
EJERCICIO-1	2020	4.938.972,09		25%	1.234.743,02 €		1.234.743,02 €
EJERCICIO -2	2019	3.841.783,29 €		40%	1.536.713,32 €		1.536.713,32 €
EJERCICIO -3	2018	3.573.635,13 €		70%	2.501.544,59 €		2.501.544,59 €
EJERCICIO-4	2017	3.180.873,55 €		100%	17.315.104,73 €		17.315.104,73 €
	2016	3.058.858,49 €					
	2015	2.796.014,63 €					
	2014	2.581.764,76 €					
	2013	1.825.225,12 €					
	2012	1.533.451,91 €					
	2011	1.076.498,72 €					
	2010	663.497,79 €					
	2009	327.265,05 €					
	2008	187.831,00 €					
	2007	50.258,29 €					
	2006	14.928,85 €					
	2005	13.494,74 €					
	2004	3.694,07 €					
	2003	699,86 €					
	2002	694,31					
	2001	53,59					
					TOTAL PROVISIONADO		24.146.613,54 €

TOTAL DCHOS. PTES. COI	CORRIENTE	9.615.620,24 €
TOTAL DCHOS. PTES. COI	CERRADOS	29.669.495,24 €
	TOTAL	39.285.115,48 €

El ejercicio corriente se dota por el total de multas y sanciones concepto (391) + el 5% de los derechos pendientes de cobro, lo que supone una provisión del 16,21% que al aplicarlo en el módulo de contabilidad el importe provisionado es de 1,558,692,04 euros.

E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2021.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/25.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

En el anexo 13 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas acumuladas al cierre del ejercicio 2021. Dichas desviaciones se han obtenido de la aplicación contable, en base a los proyectos que han sido creados en los casos en los que se han tramitado expedientes de generaciones de crédito, por considerar que se trataba de ingresos afectados y existía un desfase entre los ingresos y los gastos del proyecto.

Desde la Intervención se observa, que existen una serie proyectos, los cuales tras varios años aun no se ha iniciado su ejecución, o muchos cuya ejecución ya ha finalizado sin que se haya procedido al cierre de los mismos tales expedientes se incorporan ejercicio a ejercicio como exceso de financiación afectada, lo cual provoca una disminución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Se cree conveniente desde la Intervención Municipal, una revisión de tales proyectos con el objeto o bien de ejecutar los mismos o, analizar la posibilidad de dar de baja aquellos que no se vayan a ejecutar.

F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2021 asciende a **56.109.831,59 euros**.

6. Remanentes de Crédito

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8QZJT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 16/25.

Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

El importe de los Remanentes de crédito que arroja la liquidación de acuerdo con el sistema contable, es el siguiente:

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 17/25.

Situación de Remanentes

Comprometidos:	29.286.781,16
Retenidos:	24.906.688,60
Autorizados:	2.046.779,06
Disponibles:	32.982.566,03
No Disponibles:	0,00
No Comprometidos:	59.936.033,69
Total:	89.222.814,85

A fecha de emisión del presente informe y conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

BASE 12. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

"1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del RD.500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEPRESIDENTA 1ª
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 18/25.

Decreto 500/1990.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b. Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit."

Han sido incorporados al presupuesto del ejercicio 2022 los siguientes importes mediante la tramitación de expediente de modificación presupuestaria: incorporación de remanentes de crédito:

		1º	2º	TOTAL
87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	26.504.835,82 €		26.504.835,82 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES	21.785.642,20 €	8.825.440,51 €	30.611.082,71 €
		48.290.478,02 €	8.825.440,51 €	57.115.918,53 €

7. Ahorro Neto

El artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece como límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 19/25.

El ahorro neto (anexo 15 del expediente), según el art. 53.1 del RDL 2/2004, se obtiene de la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la Corporación pendientes de reembolso, así como de las operaciones proyectadas, se determina en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

El ahorro neto legal, calculado conforme al artículo 53 del TRLRHL, arroja una cifra positiva por importe de 11.925.055,51 euros.

	a) AÑO 2021/EUROS
b) Derechos liquidados Operaciones corrientes último ejercicio liquidado Capítulos I a V	90.905.300,80
c) Obligaciones reconocidas Operaciones corrientes último ejercicio Capítulos I, II y IV	73.216.082,40
Ahorro Bruto	**17.689.218,40**
Anualidad teórica de amortización • Operaciones concertadas: 3.310.107,40 • Operaciones proyectadas: 2.418.919,92	5.729.027,32
AHORRO NETO	**11.960.191,08**
Deducción por Sanciones Urbanísticas (391.00)	35.135,57
AHORRO NETO TRAS DEDUCCIÓN ANTERIOR	11.925.055,51
CARGA FINANCIERA	**6,30%**

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QZJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 20/25.

8. Nivel de endeudamiento

El artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece como límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados. En este sentido, el importe asciende al 23,53 que comparado con el del ejercicio 2020 fijado en 34,08%, supone una disminución del 10,55%.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 23.531.250,00 euros, que supone un 23,53 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la liquidación correspondiente al año 2021, que ascienden a 9.995.830,88 euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional decimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

	AÑO 2021/EUROS
Derechos reconocidos operaciones corrientes último ejercicio Capítulos I a V (excepto sanciones urbanísticas 391.00)	99.957.181,75
Saldo vivo de operaciones de crédito a 31.12.21 A corto plazo: 0,00 A largo plazo 11.531.250,00 Operaciones Proyectadas: 12.000.000,00	23.531.250,00

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 21/25.

Porcentaje de endeudamiento b/a	**23,54%**

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO - ROQUETAS
Fecha firma 22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación : YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación : https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 22/25.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1.- Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del informe de intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad Local.

2.- De la liquidación aprobada, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3.- Aprobada la liquidación se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que este determine.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe-emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2021.

A la vista de las observaciones señaladas y teniendo en cuenta el resultado presupuestario positivo por importe de 26.938.183,73 euros y el remanente de tesorería positivo que se ha obtenido en la liquidación del ejercicio 2021, de 56.109.831,59 euros, se pueden resumir las siguientes conclusiones y propuestas de mejora, con el objetivo de que el resultado y el remanente de tesorería muestren la imagen más fiel de la ejecución del presupuesto y de la situación de la tesorería al cierre de cada ejercicio, respectivamente:

1º Respecto a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, señalar que su importe, asciende a 31 de diciembre de 2021 a 29.669.009,93 euros, habiendo tenido un ascenso respecto al ejercicio 2020. Si bien el saldo de dudoso cobro se ha cuantificado en 24.146.797,70 euros, permitiendo ajustar el Remanente de Tesorería, mostrando una cifra más prudente, esta Intervención propone que se analicen las causas de este importe del saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.).

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICESECRETARIO
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8QQJT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 23/25.

2º Los acreedores pendientes de pago, se han visto reducidos, existiendo saldos pendientes aún de ejercicio cerrados por importe de 83.868,28 euros. Por tanto, esta Intervención propone que se analicen las causas de la existencia de dichos saldos acreedores y se lleven a cabo los expedientes correspondientes (prescripción, corrección de saldos, etc.).

3º El importe del exceso de financiación afectada, que asciende a 35.395.514,78 euros. Esta Intervención propone que se analicen todos y cada uno de los proyectos que se han incorporado como remanentes de ejercicios anteriores.

Desde la Intervención se observa, que existen una serie proyectos, los cuales tras varios años aún no se ha iniciado su ejecución, o muchos cuya ejecución ya ha finalizado sin que se haya procedido al cierre de los mismos, tales expedientes se incorporan ejercicio a ejercicio como exceso de financiación afectada, lo cual provoca una disminución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Se cree conveniente desde la Intervención Municipal, una revisión de tales proyectos con el objeto o bien de ejecutar los mismos o, analizar la posibilidad de dar de baja aquellos que no se vayan a ejecutar, todo ellos conforme al procedimiento establecido conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto número 12.4

“. Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, se entenderá que se desiste total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto en los siguientes supuestos:

- Por petición expresa del gestor.
- Cuando dentro de las aplicaciones del proyecto de gastos con financiación afectada, transcurran dos ejercicios sucesivos sin que se hayan contabilizado nuevas autorizaciones, disposiciones o reconocimiento de obligaciones, salvo casos debidamente motivados.”

Por todo lo cual, en base a los documentos obrantes en el expediente, la Intervención que suscribe informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2020 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 24/25.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

El VICEINTERVENTOR

Fdo: José Bruno Medina Jiménez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ (1 de 1)
VICEINTERVENTOR
Fecha firma:22/02/2022 13:09:01
HASH:6343573D7182D78F591E064F26F29973B1E6A428

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: YI7GG-54FKU-8Q2JT
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 25/25.